



FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA ACADÉMICA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS:

“EL IUS CONNUBII DE LAS PERSONAS AFECTADAS
POR EL VIH Y EL IMPEDIMENTO PREVISTO EN EL
INCISO 2 DEL ARTICULO 241 DEL CÓDIGO CIVIL”

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

AUTOR:

BACHILLER EDINSON FRANCISCO MARTINEZ MENA

ASESORES:

DRA. KARLA VANESSA CACERES CARRILLO

DRA. RUTH IVONNE RUIZ BENITES

PIURA – PERÚ

2011

A mis padres por el apoyo incondicional y su entera confianza que siempre me han brindado, con su fuerza y tenacidad son parte de mi formación profesional, como muestra de gratitud les dedico la presente investigación.

El presente trabajo de investigación se realizó con la supervisión de la Dra. Karla Vanessa Cáceres Carrillo y la Dra. Ruth Ruiz Benites, porque gracias al apoyo incondicional, sugerencias y recomendaciones hicieron posible la terminación de la tesis. Agradezco a Dios y a mis padres por la confianza depositada en mi persona para el logro de mis metas.

INDICE

INTRODUCCION

RESUMEN

CAPITULO PRIMERO ASPECTOS METODOLOGICOS

| | | |
|------|--|----|
| I. | PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA | |
| II. | FORMULACION DEL PROBLEMA..... | 10 |
| III. | JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIAS DE LA INVESTIGACIÓN..... | 10 |
| | a) Justificación Personal..... | 10 |
| | b) Justificación Doctrinal..... | 13 |
| | c) Justificación Normativa..... | 17 |
| | d) Justificación Jurisprudencial..... | 24 |
| IV. | OBJETIVOS..... | 29 |
| | a) Objetivo General..... | 29 |
| | b) Objetivos Específicos..... | 29 |
| V. | HIPOTESIS..... | 29 |
| VI. | VARIABLES..... | 30 |
| | Variable dependiente..... | 30 |
| | Variable independiente..... | 30 |
| VII. | METODOS Y TECNICAS DE INVETIGACION..... | 30 |
| | 7.1. Tipo de investigación y métodos de investigación..... | 30 |
| | 7.2. Técnicas de Investigación..... | 31 |

CAPITULO SEGUNDO MARCO TEORICO

| | | |
|-----|-----------------------------------|----|
| I. | ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN | |
| | 1.1. Antecedentes Generales..... | 36 |
| | 1.2. Antecedente Específicos..... | 45 |
| | 1.3. Antecedentes Normativos..... | 48 |
| II. | BASE TEORICA..... | 49 |

| | |
|---|----|
| 2.1. Derechos Fundamentales..... | 49 |
| 2.1.1. Definición..... | 49 |
| 2.1.2. Diferencia con Derechos Humanos..... | 52 |
| 2.2. El derecho a la igualdad ante la ley y a no ser discriminado..... | 54 |
| 2.3. Promoción del matrimonio..... | 59 |
| 2.3.1. Aspectos Generales del Matrimonio..... | 59 |
| 2.3.2. Definición, naturaleza jurídica, características y fines del matrimonio..... | 62 |
| 2.4. La familia en el Ordenamiento Jurídico Peruano..... | 69 |
| 2.4.1. Generalidades y noción de la familia..... | 69 |
| 2.4.2. La familia y el Estado..... | 72 |

CAPITULO TERCERO

DISCUSION DE RESULTADOS

| | | |
|-----|--|----|
| I. | DESCRIPCION DE RESULTADOS | |
| | 1.1. Fundamentación de los Objetivos..... | 75 |
| | 1.2. Fundamentación de la Hipótesis..... | 82 |
| II. | DISCUSION DE RESULTADOS..... | 84 |
| | 2.1. Respuesta a lo formulado..... | 84 |
| | 2.2. Aplicación de doctrina y jurisprudencia a la investigación..... | 85 |

CONCLUSIONES

RECOMENDACIÓN

PROPUESTA

BIBLIOGRAFIA

INTRODUCCIÓN

La realidad de nuestro país señala que uno de los grupos sociales más discriminados en la sociedad está integrado por las personas afectadas por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH/Sida), quienes frente a insuficientes mecanismos de información y sensibilización ciudadana, de parte del Estado; y a la ausencia de políticas que regulen las condiciones para alcanzar el pleno desarrollo de su vida, deben afrontar permanentes situaciones de estigmatización que vulnera su derecho a constituirse en ciudadanos de primer nivel.

El principio a la no discriminación es considerado por la legislación nacional e internacional como una de las piezas fundamentales para el desarrollo de la sociedad; para lo cual el Estado a través de sus instituciones y órganos de gobiernos debe modificar sus normas para garantizar que sectores de la población no sean rechazadas por parte de las autoridades e instituciones representativas de la sociedad y así cuenten con una adecuada protección por parte del Estado.

La figura representativa del matrimonio reviste decisiva trascendencia para el individuo y para la sociedad. Para el individuo es el más importante de todos los vínculos que el hombre puede formar, el que ejerce más influencia sobre su destino, pues en el matrimonio entran en juego los fines existenciales del hombre. Asimismo, para la sociedad la importancia del matrimonio reside en que es la base fundamental de la familia y el modo normal de constitución de la misma, y a la vez fundamento de la convivencia civil, pues sin el matrimonio no es concebible una organización duradera de la sociedad.

La investigación que aquí se presenta está dividida en tres capítulos, en el primer capítulo encontramos los aspectos metodológicos de la investigación, se determinó la problemática titulada ¿el impedimento previsto en el inciso 2 del artículo 241 del Código Civil Peruano vulnera el ius connubi de las personas afectadas por el VIH?; los objetivos y la hipótesis; en el segundo capítulo encontramos nuestro marco teórico que nos permitirá extender y aunar nuestros conocimientos con respecto a los temas de interés como los derechos

fundamentales, el matrimonio, el ius connubi o el derecho a contraer matrimonio, la familia, el principio de no discriminación, principio de igualdad ante la ley; y en el último capítulo encontramos ya la fundamentación de los objetivos planteados y la respuesta a nuestra hipótesis planteada.

RESUMEN

El derecho a contraer matrimonio es un derecho fundamental y por consiguiente reúne las características propias de este tipo de derechos: es universal, irrenunciable, perpetuo y erga omnes. No es, sin embargo, un derecho absoluto e ilimitado. Como todo derecho, su ejercicio es regulable por la autoridad social de diversas maneras; y tiene unos límites determinados por las exigencias que dimanen de la misma institución matrimonial y de su justa ordenación. Toda restricción o limitación de este derecho tiene carácter excepcional, debe constar expresamente y ha de interpretarse en sentido estricto.

Del libre desarrollo de la personalidad y la elección del estado civil se da el matrimonio y se funda la familia como una sociedad natural que es una realidad humana preexistente al Estado. Pues ahora bien, privar a las personas portadoras del VIH/SIDA del derecho fundamental a contraer matrimonio resultaría ser un acto discriminatorio no solo de las autoridades sino también de los operadores del derecho al mantener vigente el inciso 2 del artículo 241 del Código Civil Peruano, toda vez, que el criterio mantenido por la presente normas es disconforme con la realidad, pues el Derecho es cambiante – dinámico y es éste que debe adaptarse al contexto social donde surgen los conflictos.

Pretender restringir derechos a un sector de la sociedad – como es el de aquellas personas portadoras del VIH/SIDA – es a todas luces discriminatorio y trato desigual por parte del Derecho, toda vez, que la persona tiene derecho al libre desarrollo de su personalidad y a elegir su estado civil; es por estos fundamentos que la presente investigación se realiza para dar respuesta a la problemática que se viene dando con las personas con VIH/SIDA donde ven afectado su derecho a contraer matrimonio.